



Transparencia en los Ingresos del Estado

Transparencia Fiscal

Marzo 2006

Índice

Datos Útiles	3
CAD Opina.....	5
Para Mejorar	6
Preguntas Frecuentes.....	9
1. La Recaudación del Gobierno Central.....	9
1.1. ¿Cuánto recauda Sunat cada año?	9
1.2. ¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación en los últimos años?	9
1.3. ¿A qué se debe la evolución favorable de la recaudación?	9
1.4. ¿Cómo se distribuyó la recaudación en el 2005?	10
1.5. ¿Cuáles son las fuentes de la recaudación?	10
1.6. ¿Cómo ha evolucionado la estructura de la Recaudación Nacional?	11
2. Presión Tributaria.....	12
2.1. ¿Qué es la presión tributaria?	12
2.2. ¿Cómo es la presión tributaria del Perú respecto de la de otros países?	12
2.3. ¿Cuál ha sido la evolución de la presión tributaria en el Perú?	13
2.4. ¿Cuántos contribuyentes hay en el Perú?	14
2.5. ¿Cómo clasifica Sunat a los Contribuyentes?	14
2.6. ¿Qué porcentaje de la recaudación corresponde a los principales contribuyentes?	15
2.7. ¿Existe información sobre la eficiencia de Sunat?	16
2.8. ¿A qué se debe la evolución favorable de la presión tributaria?	13
3. Ingresos Tributarios.....	17
3.1. ¿Cómo han evolucionado los ingresos tributarios del Gobierno Central?	17
3.2. ¿Qué tipos de ingresos tributarios existen?	17
3.3. ¿Cuáles fueron los impuestos más representativos dentro de los ingresos tributarios?.....	18
4. Impuesto a la Renta.....	19
4.1. ¿Cuál ha sido la evolución del Impuesto a la Renta en los últimos años?.....	19
5. Impuestos a la Producción y el Consumo	20
5.1. ¿Cuál ha sido la evolución de los Impuestos a la Producción y el Consumo?	20
5.2. ¿Cuál es la composición de los Impuestos a la Producción y el Consumo?	20
6. Otros Ingresos Tributarios	21
6.1. ¿Cuál ha sido la evolución del rubro Otros Ingresos Tributarios en los últimos años?	21
6.2. ¿Cuál es la composición de los Otros Ingresos Tributarios?	22
Glosario de Términos.....	23
Fuentes de Información	27

Ficha Técnica

Información actualizada: al 31 de marzo de 2006
 Periodo de la investigación: Del 01 de Agosto de 2005 al 31 de Marzo de 2006
 Fuentes: Sunat, MEF, BCR, Fondo Monetario Internacional (FMI)
 Elaboración: CAD Ciudadanos al Día

Transparencia en los Ingresos del Estado

¿Cuánto recauda Sunat? ¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación en los últimos años? ¿Cuáles son las fuentes de la recaudación? ¿Cuán importante es el Impuesto a la Renta en comparación con los Impuestos al Consumo (IGV e ISC)? Con más de 40% de informalidad en la economía y, por consiguiente, de actividades al margen de la legalidad que no pagan sus impuestos, ¿es baja nuestra presión tributaria o, por el contrario, es una presión extrema para quienes sí contribuyen? ¿Existen mecanismos para que los ciudadanos conozcan la evolución en la recaudación tributaria? ¿Son éstos mecanismos accesibles y de fácil entendimiento? Éstas son algunas de las preguntas que pretende responder este nuevo InformeCAD, continuando con el aporte realizado en junio del 2004 en el InformeCAD “Aporte de los Sectores Económicos a la Recaudación Tributaria”.

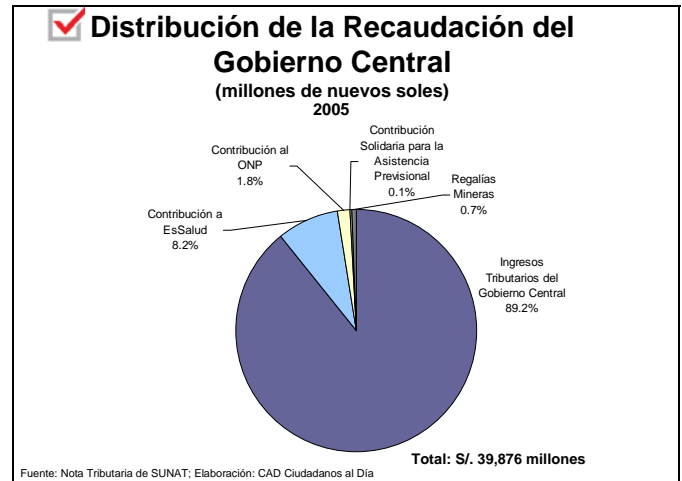
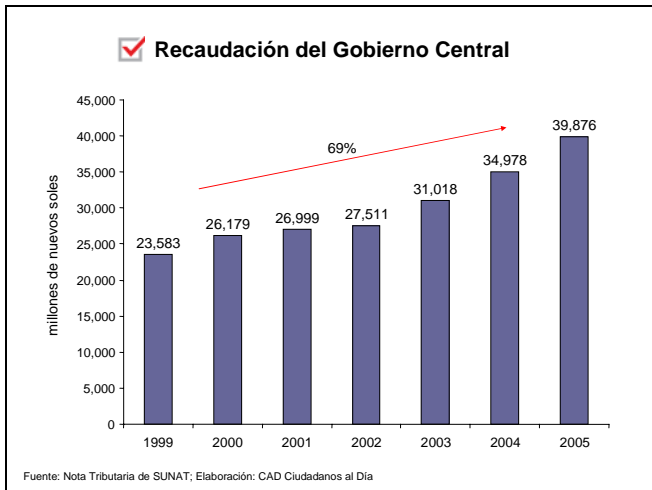
El sistema tributario peruano actual, como se desprende de este InformeCAD, es uno basado en la aplicación de impuestos indirectos (IGV e ISC), es decir, aquellos que afectan por igual a cualquier contribuyente, independientemente de su capacidad adquisitiva. Esta estructura resulta cuestionable puesto que se debe buscar que los contribuyentes aporten de acuerdo a su capacidad contributiva. En tal sentido, esta entrega busca aportar elementos para una reflexión acerca de la situación actual y posible reforma del sistema tributario que no se enfoque únicamente en los impuestos indirectos, sino que logre ampliar progresivamente la base tributaria a través de los impuestos directos (Impuesto a la Renta) y de un sistemático esfuerzo por disminuir los altos niveles de evasión existentes.

A través de este InformeCAD, Ciudadanos al Día busca presentar información a los ciudadanos acerca de los impuestos que recauda el Estado, la evolución de éstos y en especial, las formas en que cualquier ciudadano puede acceder a esta información. Se acompaña un glosario de términos orientado a facilitar el mejor entendimiento del tema. Con este documento se pretende además, sentar los conocimientos básicos que todo ciudadano debe tener en materia de recaudación. Así, queda como reto encarar con mayor profundidad la transparencia en los ingresos, mejorar la eficiencia del sistema y, sobre todo, dar el gran salto hacia un sistema más equitativo basado en impuestos directos.



Datos Útiles

- Entre 1999 y el 2005, la recaudación del Gobierno Central creció en 69%, pasando de S/. 23,583 a S/. 39,876 millones recaudados. El 89% del total de la recaudación está constituida por los ingresos tributarios del Gobierno Central. 8% por las contribuciones a EsSalud, 1.8% por las contribuciones a la ONP y 0.7% y 0.1% por las Regalías Mineras y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional respectivamente.



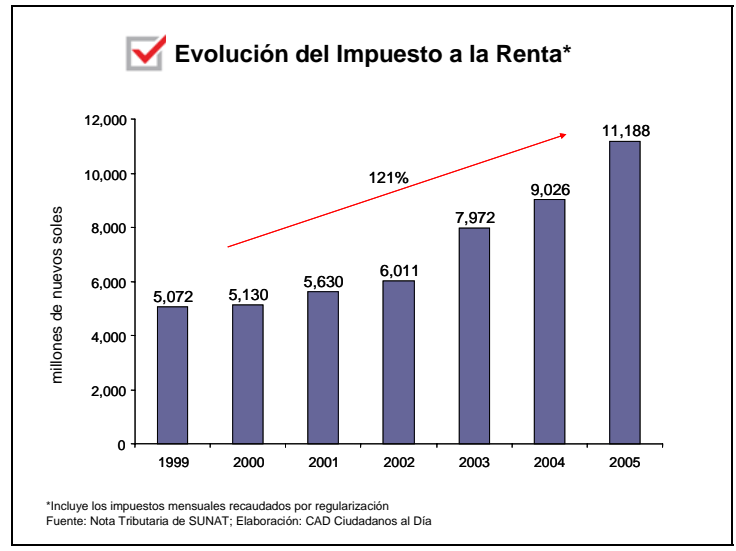
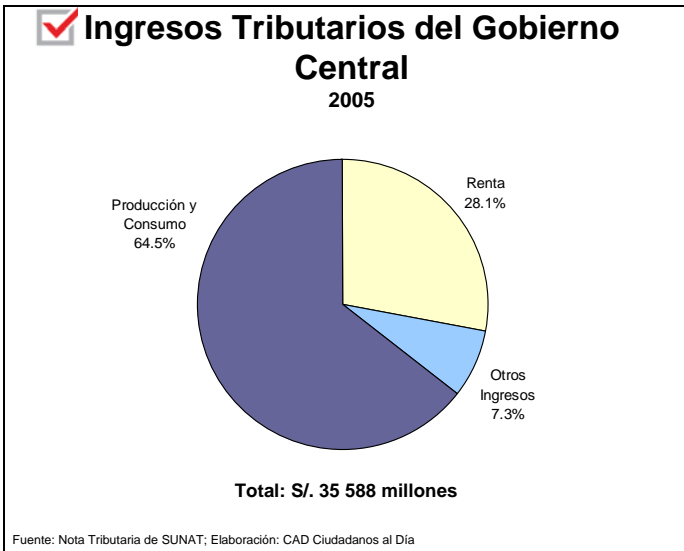
- De cada S/. 100 recaudados por el Gobierno Central el 2005, S/. 58 correspondieron a Impuestos a la Producción y el Consumo, S/. 25 a Impuesto a la Renta, S/. 9 a Contribuciones Sociales y S/. 7 a Otros Ingresos. De los S/. 25 de Impuesto a la renta, S/. 17 correspondieron a Impuesto a la Renta de tercera categoría. Es decir, de cada S/. 100 que recauda Sunat, S/. 58 corresponden a impuestos pagados por todos los consumidores, sin importar su capacidad adquisitiva y sólo S/. 17 corresponden a Impuesto a la Renta de tercera categoría, que es el impuesto a la generación de utilidades de las empresas.

De cada S/. 100 que recaudó Sunat:

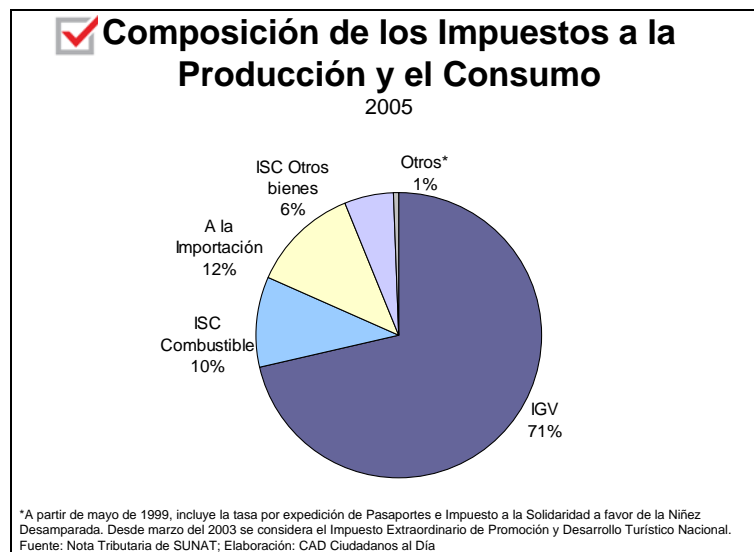
	2004	2005
Impuestos a la Producción y el Consumo	S/. 61	S/. 58
Impuesto a la Renta	S/. 23	S/. 25
Otros Ingresos	S/. 6	S/. 7
Contribuciones	S/. 10	S/. 9
Regalías Mineras	N/A	S/. 1

Fuente: Nota Tributaria de Sunat; Elaboración: CAD Ciudadanos al Día

- Dentro de los ingresos tributarios, la participación de los impuestos a la producción y el consumo (IGV, ISC, Impuesto a las Importaciones, Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada y el Impuesto Extraordinario de Promoción Turística) en el 2005, fue de 65%, le sigue el Impuesto a la Renta (28%). El rubro Otros Ingresos representó el 7%.



- Entre 1999 y el 2005, el Impuesto a la Renta total recaudado por Sunat ha crecido 121%, pasando de S/. 5,072 millones a S/. 11,188 millones. Asimismo, solo entre el 2004 y el 2005, creció 24%. Esto se debió principalmente al incremento en los aportes de la refinación de petróleo (109%), seguido por el incremento en las actividades minería (97%) e industrias del hierro y el acero (95%).
- Dentro de los Impuestos a la Producción y al Consumo, el rubro con mayor importancia en el 2005 es el del Impuesto General a las Ventas que representa el 71%. Le siguen los Impuestos a la Importación (12%), el Impuesto Selectivo al Consumo a los combustibles (10%) y a otros bienes (licores, cervezas gaseosas y otros) con 6%.





CAD Opina

Transparencia en los ingresos fiscales ¿Para qué pagamos impuestos?

Pagar (o cobrar) impuestos no es algo grato para nadie. Significa privarnos de parte de nuestros recursos para entregarlos al Estado a fin de que éste satisfaga las necesidades colectivas de educación, salud, justicia, infraestructura, entre otros. Sin embargo, es una obligación importante pues vivir en sociedad implica un pacto tácito de afrontar los gastos colectivos que de ello se deriva. Pero, ¿qué pasa cuando, en una coyuntura electoral como la que vivimos, oímos a algunos candidatos hablar de “sectores que no pagan impuestos”, o “actividades que no tributan todo lo que debían”, o de “grandes empresas evasoras”. O cuando nos dicen que alrededor del 40% de la economía está al margen de la legalidad y por tanto, al margen del pago de impuestos. Nos genera inquietud, suspicacia y hasta cierta indignación, pero también nos genera la necesidad de saber si tales afirmaciones son ciertas o falsas. La única forma de saberlo es a través de la transparencia.

En CAD Ciudadanos al Día hemos llamado la atención, frecuentemente, sobre la necesidad de transparentar el gasto público. Y se han logrado importantes avances. Hoy todas las entidades públicas nos dan información de gasto a través de sus portales y una ley las obliga a entregar información a través de sus funcionarios responsables. Además, se han generado incentivos desde la ciudadanía para exigir más transparencia. Sin embargo, pese a lo avanzado, requerimos más mecanismos de transparencia para vigilar el gasto público. Asimismo, el gasto es sólo un lado de la transparencia fiscal, la segunda parte son los ingresos. Y los ingresos que administra el Estado también requieren transparencia. Con el presente InformeCAD, continuamos la búsqueda de más transparencia, la cual nos permitirá saber si el sistema tributario diseñado para cobrar los tributos es justo, eficiente y transparente. Intentaremos saber si todo lo que se dice de los ingresos es cierto: ¿Tenemos un sistema injusto? ¿Es aún baja la presión tributaria? ¿Las actividades no están pagando sus impuestos? ¿Hay quienes contribuyen más?, ¿hay mecanismos de transparencia en los ingresos?, ¿Cómo evolucionaron los pagos?, entre otros.

Para responder a estas interrogantes Sunat debe mejorar sus mecanismos de transparencia a través de su portal institucional; elaborar más preguntas frecuentes con un enfoque ciudadano; agilizar la atención de solicitudes de acceso a la información y ser más precisa en los datos sobre el impuesto a la renta considerando “lo efectivamente pagado” por las diversas actividades económicas y no sólo lo descontado a lo largo del año. Además, también es importante que la Sunat nos diga cuál es la verdadera presión tributaria de los contribuyentes, tomando en cuenta que más del 40% del PBI se produce en el sector informal de la economía. La conclusión es evidente. La información transparente de los ingresos que recauda el fisco fortalece al Estado y le brinda legitimidad para cobrar. Asimismo, ayuda a diferenciar el discurso politiquero del discurso técnico y saber si nos mienten o nos dicen la verdad sobre el pago de impuestos de tal o cual sector. La transparencia empodera al ciudadano, reduce la incertidumbre y la suspicacia y aumenta la autoestima y el saber. Por eso, necesitamos más transparencia en los ingresos y una actitud más proactiva de la administración a favor de ella. El camino es largo, la tarea recién comienza.

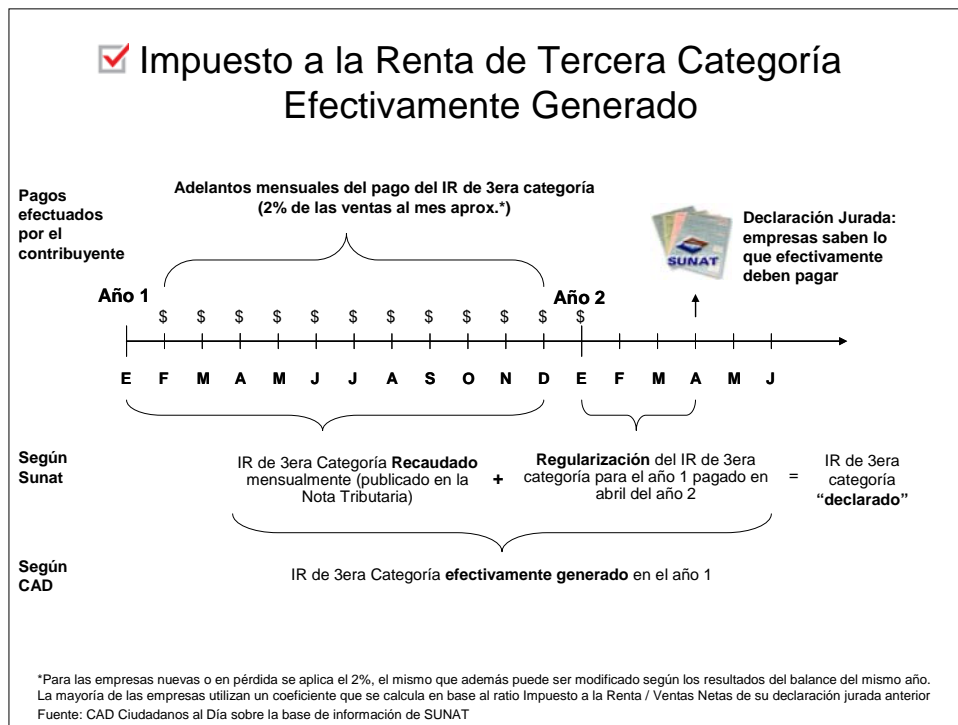
Beatriz Boza
31 de Marzo de 2006



Para Mejorar

Más Transparencia

- Información Completa.** La administración tributaria debería publicar información completa, esto es, no solamente lo recaudado acumulado al fin de cada año, sino también aquellos montos declarados por las empresas y los contribuyentes en general al regularizar el pago de impuestos en abril del año siguiente que corresponden a renta generada en el ejercicio anterior. Actualmente, la nota tributaria de Sunat brinda únicamente los datos del Impuesto a la Renta de tercera categoría “recaudado” durante el ejercicio, es decir, aquellos adelantos mensuales que las empresas hacen por un monto correspondiente a aproximadamente el 2% de sus ventas (para las empresas nuevas o con pérdida en el ejercicio anterior se aplica el 2%. Las demás empresas utilizan un coeficiente que se calcula en base al ratio Impuesto a la Renta de 3era categoría / Ventas Netas de su declaración jurada anterior). Sin embargo, la suma de esos adelantos mensuales no corresponde al Impuesto a la Renta efectivamente generado en el ejercicio por las empresas ya que esa información solo se conoce una vez cerrado el ejercicio y regularizado el pago de impuestos en abril del año siguiente. Para determinar con claridad el aporte fiscal efectivamente generado por las empresas en un ejercicio, se debe tener en cuenta la realidad de la empresa, lo que supone contabilizar el Impuesto a la Renta de tercera categoría “declarado” y, a fin de cuenta, efectivamente pagado por la empresa por rentas generadas durante el ejercicio, es decir, aquel que incluye la regularización que se produce en abril del año siguiente al ejercicio y que CAD denomina “Impuesto a la Renta de Tercera Categoría Efectivamente Generado”.



- Portal Entendible.** Asimismo, Sunat debe cumplir con la Ley N° 27807 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y promover la transparencia y el acceso a la información por parte de los ciudadanos. Esto debe hacerse simplificando su portal web (www.sunat.gob.pe) que actualmente cuenta con información útil pero

que resulta desordenada y hasta confusa para los interesados. Por ejemplo, en el caso de la nota tributaria, se debe publicar una explicación clara y de fácil acceso de lo que involucra cada uno de los tributos publicados (Fraccionamientos, Impuesto Temporal a Activos Netos, etc.) En la versión en PDF del referido portal se puede encontrar dicho glosario, mas no cuando se bajan los cuadros en versión Excel. De otro lado, en la nota tributaria que se encuentra actualmente en la página web de Sunat, solamente se publica el Impuesto a la Renta de tercera categoría por actividad económica y no se da esa información para el resto de categorías de este impuesto. Es decir, hoy no se puede conocer por medio de la nota tributaria, los aportes que hace cada actividad económica al impuesto a la renta de primera, segunda, cuarta y quinta categorías.

- **Sistematización de Preguntas Frecuentes.** Sunat es, y puede ser, una fuente valiosa de información para los analistas e investigadores. A fin de facilitar su labor y de contribuir a transparentar la información disponible, Sunat debería sistematizar las preguntas frecuentes y colocar sus respuestas en el portal web en una sección de “Preguntas Frecuentes”. De esta manera, instituciones y personas naturales podrán revisar primero esta sección, reduciendo así el número de consultas y pedidos de información a Sunat.
- **Acceso a información.** En la misma línea de brindar mayor y más oportuna información, es importante que Sunat cumpla con la ley de transparencia y acceso a la información. En ese sentido, Sunat debe agilizar el sistema de atención de solicitudes de acceso a la información. Para el presente informe se solicitó dicha información a la Sunat, de manera oficiosa inicialmente y luego, ante la inacción de Sunat, de manera formal a través de una solicitud de acceso a la información que detallaba exactamente la información requerida. La respuesta de Sunat, llegó luego de dos meses y de varios requerimientos sin que atendiese los pedidos planteados. Este hecho impide la labor seria de análisis y vigilancia ciudadana. En particular, la falta de diligencia de Sunat en materia de transparencia ha llevado a que uno de los más serios centros de investigación del país, el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), en una exposición reciente con ocasión de la presentación de su libro “Te quiero, pero no” explique que no pudo acceder a la información sobre lo efectivamente recaudado por Sunat el 2004 mostrando resultados casi S/. 700 millones menores a los publicados por CAD en el informe “Aporte de los Sectores Económicos a la Recaudación Tributaria” de julio de 2004. Es responsabilidad de Sunat corregir esto.
- **Análisis costo-beneficio.** Cualquier medida que incremente la recaudación tiene costos y beneficios para la ciudadanía y para el país. Por ello, cada vez que Sunat propone una medida para mejorar la recaudación, debería también publicar un análisis o estudio de “factibilidad” de los cambios que propone en tasas o en la creación de nuevos impuestos, con los impactos que espera alcanzar y sus resultados luego de la implementación.

Más Equidad

- Para que un sistema tributario cumpla con el principio de equidad éste debería basarse más en los impuestos directos (Renta y otros) que en los indirectos (ISC, IGV y otros), de tal manera que aquellos contribuyentes con mayor capacidad contributiva sean los que más impuestos paguen. Sin embargo, el sistema tributario peruano presenta una estructura mediante la cual, para el 2005, de cada S/. 100 de la recaudación nacional, S/. 58 corresponden a impuestos indirectos (a la Producción y el Consumo) que son aquellos que pagan los consumidores independientemente de su capacidad adquisitiva. Asimismo, solamente S/. 25 de los S/. 100 corresponden a

Impuesto a la Renta y S/. 17 de éstos, a Impuesto a la Renta de tercera categoría. En conclusión, solo S/. 17 de cada S/. 100 corresponden a impuestos a la generación de riqueza por el capital. Es decir, la estructura del sistema tributario peruano depende principalmente de impuestos que afectan a todos los contribuyentes por igual sin importar su situación económica, dando menos importancia a aquellos impuestos directos que afectan a los contribuyentes de acuerdo a las utilidades que generan.

Mas Eficiencia

- **Simplicidad.** El sistema tributario peruano se basa en la recaudación de cuatro impuestos principales que son el Impuesto a la Renta, el Impuesto a la Producción y al Consumo (que incluye el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo), el Impuesto a las Importaciones (aranceles) y Otros Ingresos. Esta estructura resulta simple y aparentemente fácil de administrar. Sin embargo, la constante modificación de las leyes tributarias está desnaturalizando ese principio. De acuerdo con un estudio del Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional (DFID), publicado en marzo del 2004, desde el esfuerzo que se realizó en 1993 por simplificar el sistema tributario peruano, se han introducido más de 60 leyes y decretos legislativos; el Código Tributario se ha modificado 12 veces; el Impuesto a la Renta se ha cambiado 26 veces y el IGV e ISC han variado 23 veces, entre otras modificaciones y el exceso de exoneraciones tributarias existente, complican el sistema e incentivan la evasión y la informalidad. De acuerdo con un estudio encargado por el MEF a APOYO Consultoría en el 2003 existían 193 exoneraciones tributarias al sector agropecuario, a la amazonía, generales, a la construcción, a la educación, cultura y deporte, al sector financiero, al sector hidrocarburos, al sector minero, etc. Es importante promover la estabilidad de las normas tributarias con el objetivo de que los contribuyentes, ya sean estas personas naturales o empresarios, cuenten con reglas claras en cuanto a los tributos que deben pagar.
- **Presión tributaria por sector.** En los últimos años, Sunat ha venido implementando medidas para la aplicación de la base tributaria a través de la prevención de la evasión del pago del IGV, las cuales también han servido en cierta medida para el control del impuesto a la renta. Este esfuerzo por incrementar la eficiencia en la recaudación debe orientarse a incrementar las estadísticas de presión tributaria que ubican al Perú en el promedio de América Latina, superando a México, Colombia y Ecuador, pero por debajo de Chile, Argentina y Brasil. Se debe promover no solo el cobro eficiente a los contribuyentes que ya aportan, sino desarrollar una estrategia que permita la formalización de empresas que actualmente trabajan al margen del sistema tributario.
- **Metas de Gestión.** A pesar de que en los últimos años, la recaudación en general y a nivel de tipo de impuesto, ha presentado una evolución positiva, es imprescindible que los ciudadanos estemos al tanto de los motivos que han llevado a esta evolución. Es muy distinto que los montos crezcan por factores exógenos fuera del alcance de entidades gubernamentales (por ejemplo, debido a “booms” en ciertos sectores económicos o debido a coyunturas específicas), a que crezcan por decisiones de política puntuales tomadas por las autoridades. Para esto, es necesario que Sunat presente a los ciudadanos sus metas de gestión anuales y un reporte de si éstas son o no cumplidas en el plazo establecido.

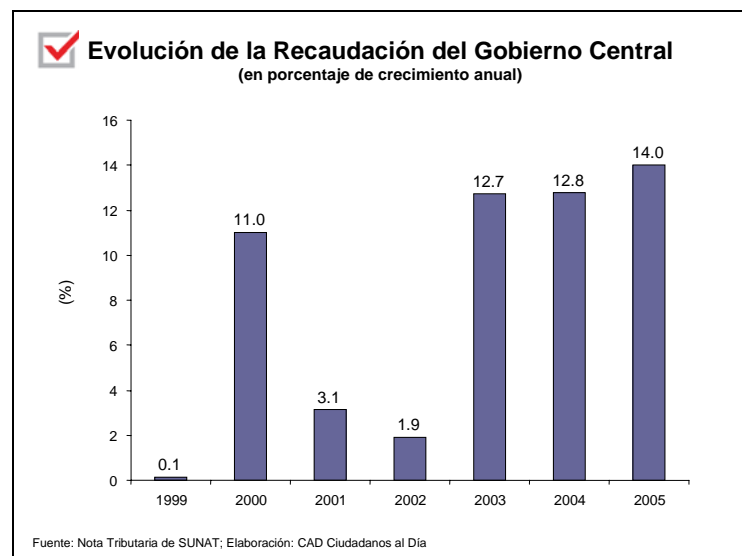
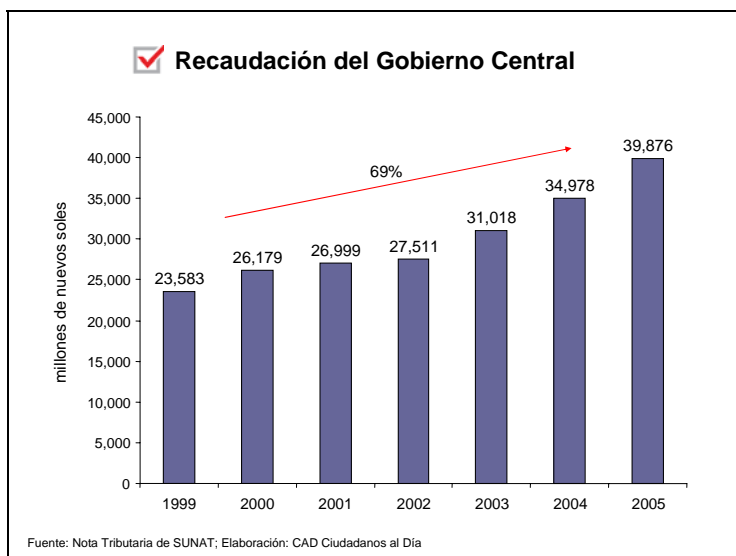
? Preguntas Frecuentes

1. La Recaudación del Gobierno Central

La recaudación del Gobierno Central está conformada por los denominados Ingresos Tributarios, los Aportes a la ONP, Essalud y Cosap (Contribución Solidaria para la Asistencia Provisional, tributo vigente desde marzo del 2004) y los denominados Ingresos No Tributarios que para el 2005 fueron las Regalías Mineras. A su vez, los Ingresos Tributarios están conformados por el Impuesto a la Renta, los Impuestos a la Producción y al Consumo, que incluyen el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo y a partir de mayo de 1999, la tasa por expedición de pasaportes e Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada. Asimismo, desde marzo de 2003, se considera el Impuesto Extraordinario de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. Estos tributos son recaudados por Sunat. Además, existen los tributos recaudados por los gobiernos locales (impuesto predial y a los casinos, tasas y contribuciones) que no se analizan en este InformeCAD.

1.1. ¿Cuánto recauda Sunat cada año?

La recaudación a nivel nacional presenta una tendencia creciente en los últimos años. En el 2004 el total de la recaudación ascendió a S/. 34,978 millones, mientras que en el 2005, el monto fue de S/. 39,876 millones.



1.2. ¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación en los últimos años?

Entre 1999 y el 2005, la recaudación creció en 69%, pasando de S/. 23,583 a S/. 39,876 millones. El 2004, la recaudación nacional presentó un crecimiento de 12.8% respecto del 2003 mientras que para el 2005, se incrementó 14% respecto del 2004.

1.3. ¿A qué se debe la evolución favorable de la recaudación?


Existen varias razones por las cuales puede presentarse esta evolución positiva de la recaudación. Si bien entre ellas, pueden citarse las razones que se listan a continuación, en definitiva, la evolución se deba a una combinación de éstos. Lo deseable sería que se

deba principalmente a un incremento en la base tributaria y, en menor medida a los otros dos factores. Lamentablemente, no se cuenta con información que nos permita establecer una participación para cada factor

- (1) Un incremento en la base tributaria, que se sustenta en la evolución positiva de la presión tributaria. Este factor sería un indicador de eficiencia de Sunat para contribuir a disminuir la evasión y la informalidad.
- (2) Un “boom” de exportaciones y de precios de materias primas que resulta exógeno a las políticas públicas de las autoridades.
- (3) Un incremento en las tasas de impuestos como el IGV (pasó de 18% a 19% en el agosto del 2003); el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría (pasó de 30% en el 2001 a 27% en el 2002 y de nuevo a 30% en el 2004)

1.4. ¿Cómo se distribuyó la recaudación en el 2005?

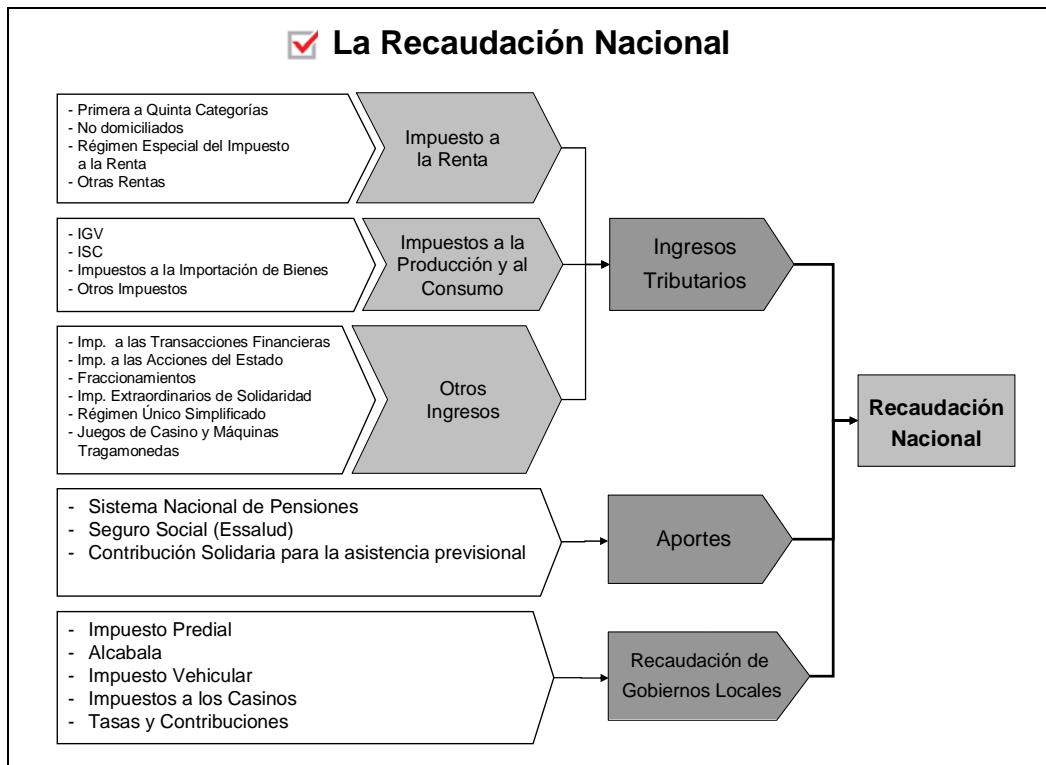
De cada S/. 100 que recaudó Sunat en el 2005, S/. 58 correspondieron a Impuestos a la Producción y el Consumo. De éstos, S/. 42 fueron de IGV, S/. 9 de ISC, S/. 7 de Impuestos a la Importación y S/. 0.3 de Otros a la Producción y el Consumo que incluyen el Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada y el Impuesto Extraordinario de Promoción Turística. S/. 25 corresponden al Impuesto a la Renta, de los cuales S/. 17 corresponden al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Es decir, de cada S/. 100 que se recaudó, solo S/. 17 correspondieron a impuestos sobre la generación de utilidades.

 De cada S/. 100 que recaudó Sunat:	<u>2004</u>	<u>2005</u>
Impuestos a la Producción y el Consumo	S/. 61	S/. 58
Impuesto a la Renta	S/. 23	S/. 25
Otros Ingresos	S/. 6	S/. 7
Contribuciones	S/. 10	S/. 9
Regalías Mineras	N/A	S/. 1

Fuente: Nota Tributaria de Sunat; Elaboración: CAD Ciudadanos al Día

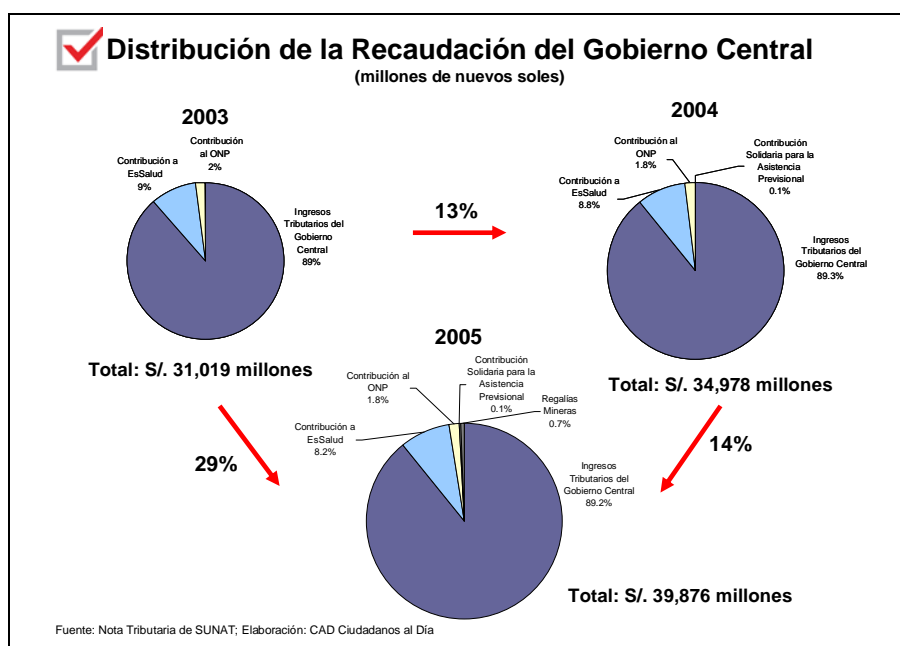
1.5. ¿Cuáles son las fuentes de la recaudación?

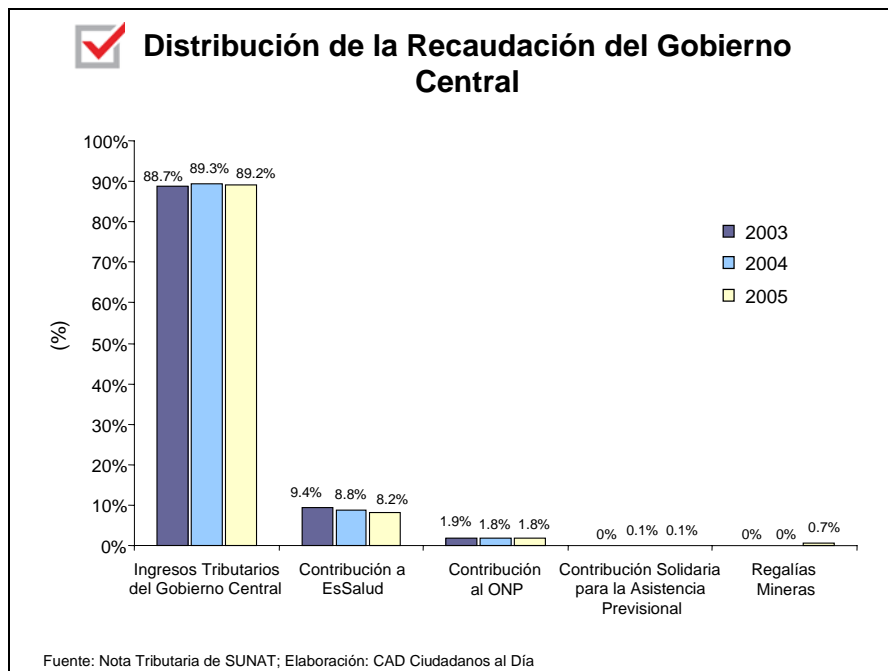
La recaudación nacional tiene como fuente para el 2005, en un 89% los denominados Ingresos Tributarios del Gobierno Central mientras que las Contribuciones Sociales de Essalud representan 8%, aquellas de la ONP alcanzan casi 2% y las de Cosap un 0.1% ocupando las Regalías Mineras el 0.7%. Los Ingresos Tributarios están constituidos por el Impuesto a la Renta, el Impuesto a la Producción y al Consumo, a la importación de bienes, devoluciones y otros ingresos.



1.6. ¿Cómo ha evolucionado la estructura de la Recaudación Nacional?

Durante el 2004, los ingresos tributarios del Gobierno Central crecieron 2% más que el 2003. Las contribuciones sociales, tanto las de la ONP como las de Essalud, disminuyen en su participación. Asimismo, aparece una nueva contribución (COSAP) que representa un 0.1% de la recaudación nacional. Para el 2005, los ingresos tributarios se mantienen casi iguales, las contribuciones a EsSalud disminuyen y aparecen los Ingresos No Tributarios por concepto de Regalías Mineras que representan el 0.7% de la Recaudación Nacional.





2. Presión Tributaria

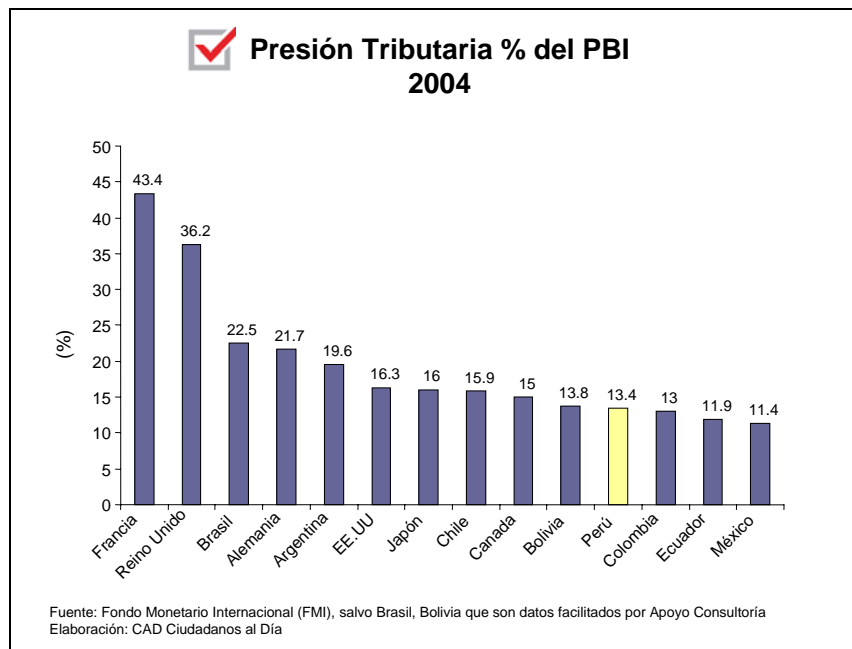
A través de la recaudación se financian las actividades del Estado. Cuánto más riqueza se genera en el país, más recauda el Estado. La presión tributaria mide el porcentaje de riqueza que se destina para solventar los gastos del Estado. A continuación se presentan algunos breves alcances sobre la presión tributaria en el Perú. En primer lugar se explica qué es la presión tributaria, para luego hacer una comparación de la presión tributaria del Perú con la de otros países en América Latina y el resto del mundo. Finalmente, se toca el tema de la evolución reciente de la presión tributaria en nuestro país.

2.1. ¿Qué es la presión tributaria?

La presión tributaria indica cuánto de la riqueza que se genera en el país le corresponde al Estado vía tributos, es decir, qué porcentaje de la riqueza generada en un ejercicio se destina a financiar la acción gubernamental. Técnicamente, la presión tributaria se calcula como el porcentaje del PBI (Producto Bruto Interno) de un país, que se encuentra comprendido por los ingresos tributarios. La cifra de presión tributaria permite ver el potencial de recaudación que tiene un país, es decir, cuanto más pueden llegar a representar los ingresos tributarios como porcentaje del PBI. Existen también otras formas de calcular la presión tributaria, especialmente cuando se pretende averiguar la presión respecto de un impuesto en particular.

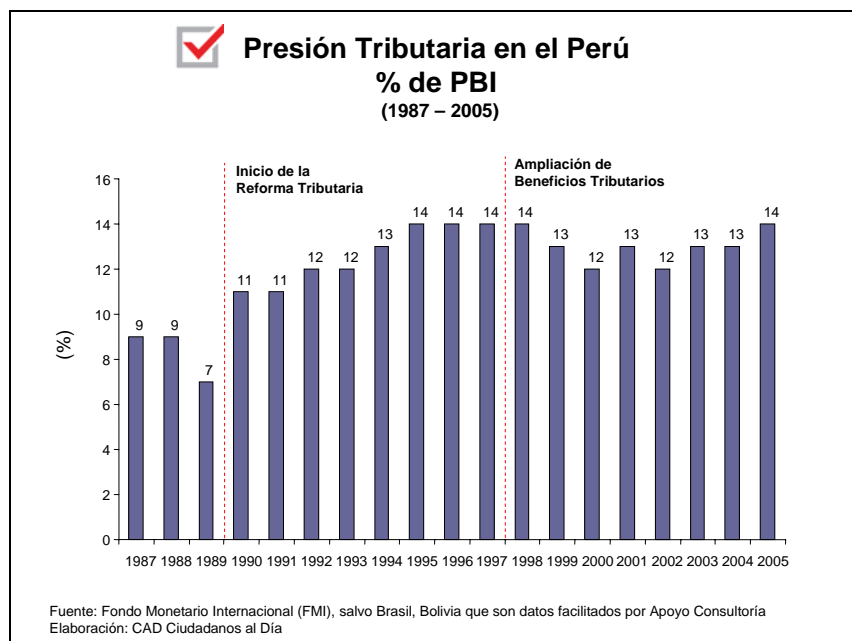
2.2. ¿Cómo es la presión tributaria del Perú respecto de la de otros países?

La presión tributaria para el año 2004 en los países de América Latina oscila entre el 10% y el 24%. El Perú, con alrededor de 13% se encuentra en el promedio de América Latina pero debajo de países como Estados Unidos (16%) o Canadá (15%). Asimismo, el Perú, en materia de presión tributaria se encuentra muy por debajo de países como el Reino Unido (36%) o Francia (43%). Según el Banco Central de Reserva, el año 2004 la presión tributaria en el Perú alcanzó 13% mientras que el año 2005 se elevó a 14% del PBI.



2.3. ¿Cuál ha sido la evolución de la presión tributaria en el Perú?

La presión tributaria creció de 7% a 14% en la década de los noventa, como consecuencia de la reforma tributaria llevada a cabo. Sin embargo, a partir de 1999 y hasta el 2003, se redujo hasta 12% producto de la ampliación de beneficios tributarios que buscan, principalmente, captar el interés de comerciantes y empresarios. Entre el 2003 y el 2005, la presión tributaria medida como porcentaje del PBI, ha regresado a niveles de 1998, llegando a 14%.



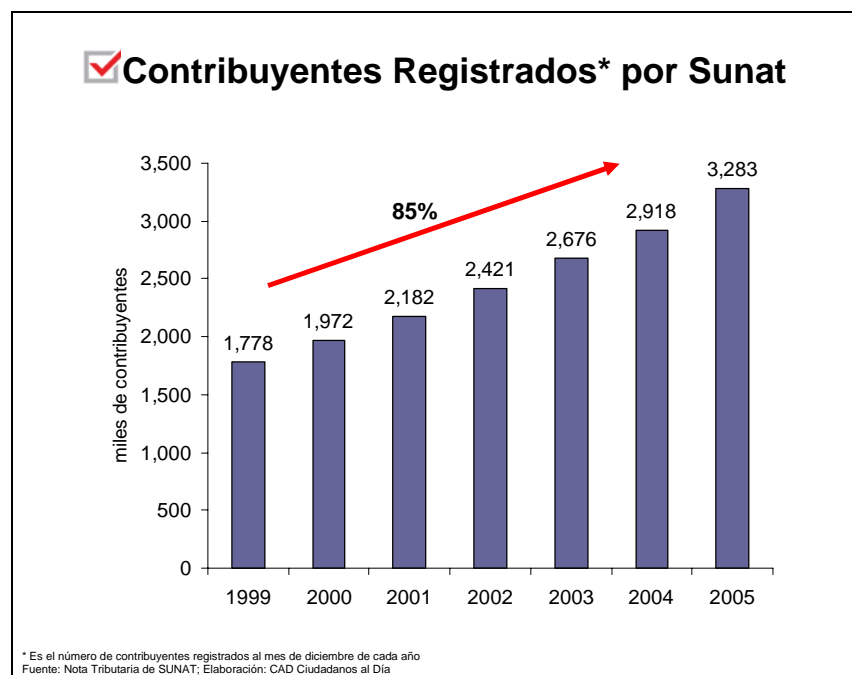
2.4. ¿A qué se debe la evolución favorable de la presión tributaria?

Existen dos motivos principales para la evolución favorable de la presión tributaria en el Perú. Uno exógeno, que es la coyuntura favorable en cuanto a los precios de los minerales que ha originado que el sector minero contribuya con más impuestos. Desde

una perspectiva de política pública, cabe destacar que este hecho es exógeno y por lo tanto, en gran medida fuera de nuestro “control”. El otro motivo sí es inherente a la gestión administrativa de Sunat. Las medidas para la ampliación de la base tributaria llevadas a cabo durante el 2004, han incidido principalmente en la prevención de la evasión del pago del IGV, impuesto indirecto que no diferencia entre contribuyentes, dejando de lado la reforma estructural que debe hacerse en cuanto a la priorización de los impuestos directos, aquellos que afectan de manera proporcional a la capacidad contributiva del contribuyente. De acuerdo con información de Sunat, las medidas administrativas aplicadas al IGV han servido a la vez para el control del impuesto a la renta pues revelan también ingresos y/o gastos omitidos. Asimismo, Sunat viene actuando sobre el impuesto a la renta a través de acciones de fiscalización y cobranza permanentes a empresas y personas usando entre otras fuentes de información la proporcionada por el ITF que ha permitido acceder a movimientos financieros de las personas naturales además de las fiscalizaciones al segmento de profesionales a través de la detección de incremento patrimonial no justificado.

2.5. ¿Cuántos contribuyentes hay en el Perú?

El número de contribuyentes registrados por Sunat al mes de diciembre del 2005 fue de 3'283,000. Esta cifra es 85% mayor que la de 1999 y la evolución del número de contribuyentes ha sido positiva para todos los años ente 1999 y el 2005.



2.6. ¿Cómo clasifica Sunat a los Contribuyentes?

Sunat realiza una clasificación de sus contribuyentes en cuanto al tamaño de sus aportes. Así, se tiene a los Principales Contribuyentes (o Pricos) que son seleccionados por sus niveles de recaudación, ventas, compras y activos y se dividen en Megas, Top y Resto de Principales Contribuyentes. Todos los Pricos son personas jurídicas y, en consecuencia, tienen RUC. Luego se tiene a los Medianos y Pequeños Contribuyentes con RUC, entre los que se encuentran los contribuyentes que pertenecen al Régimen General, al Régimen Especial de Renta (RER), al Régimen Único Simplificado (RUS) y los trabajadores independientes. Por último están los Medianos y Pequeños

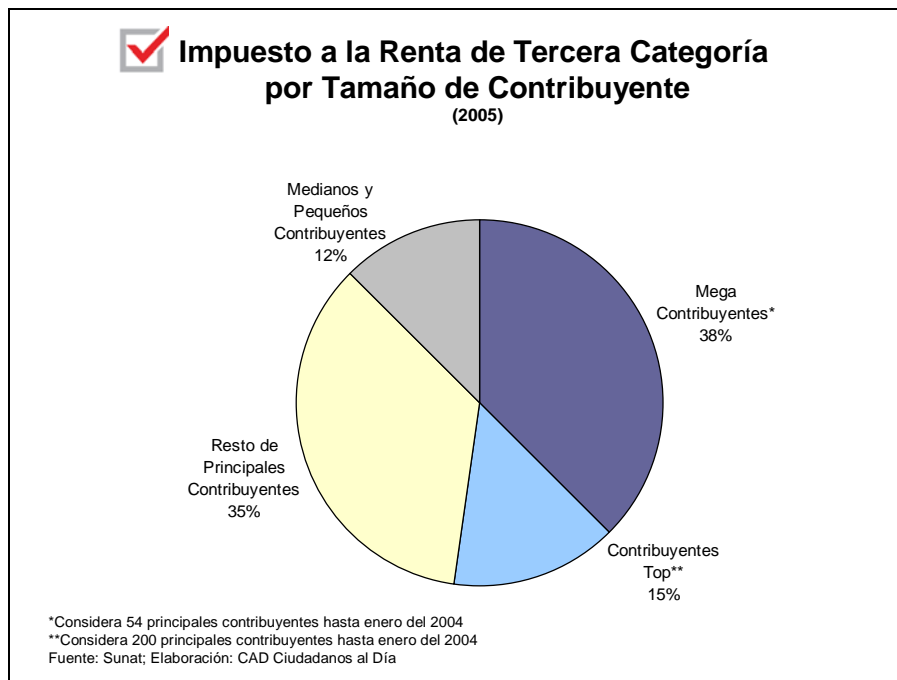
Contribuyentes sin RUC, categoría donde se encuentran los trabajadores dependientes y los pensionistas.

 Clasificación de los Contribuyentes según su Aporte a la Recaudación 2005		
	Número	%
Principales Contribuyentes	16,000	0.3%
Megas	54	
Top	200	
Resto de Principales Contribuyentes	15,746	
Medianos y Pequeños Contribuyentes con RUC	3,301,000	54%
Régimen General	586,000	
Régimen Especial de Renta (RER)	119,000	
Régimen Único Simplificado (RUS)	333,000	
Trabajadores Independientes	2,263,000	
Medianos y Pequeños Contribuyentes sin RUC	2,777,000	46%
Trabajadores Dependientes	1,979,000	
Pensionistas	798,000	
Total	6,094,000	100%

Fuente: Sunat; Elaboración: CAD Ciudadanos al Día

2.7. ¿Qué porcentaje de la recaudación corresponde a los principales contribuyentes?

La información disponible en el portal de Sunat solo comprende al dato del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por tamaño de contribuyente. De acuerdo con Sunat, la relevancia de los Pricos en el total de la recaudación alcanza el 70%. Sin embargo, este dato sobreestima su verdadero aporte puesto que, gran parte de lo que recaudan lo hacen como entes retenedores del IGV e ISC, que en realidad es pagado por el consumidor y del Impuesto a la Renta de 4ta y 5ta categorías, que en realidad es pagado por los trabajadores independientes y dependientes, respectivamente. Para el caso del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, los Pricos (Mega, Top y Restantes), aportan el 88% del total, mientras que los medianos y pequeños contribuyentes aportan el 12% restante.



2.8. ¿Existe información sobre la eficiencia de Sunat?

No existe información pública específica acerca de la eficiencia de Sunat. Sin embargo, algunas de las variables que publica en su Nota Tributaria nos permiten elaborar ratios para medir su eficiencia. Es el caso del ratio recaudación sobre número de contribuyentes, que se presenta a continuación. La evolución de este ratio permite ver el aporte anual promedio de cada contribuyente en nuevos soles. Lo que refleja el ratio desde el 2002, es que la recaudación por contribuyente viene creciendo. Ello puede deberse por lo menos a tres factores: (1) a un incremento en la riqueza o las retenciones que maneja cada contribuyente; (2) a que Sunat está siendo más eficiente y, en consecuencia, está incrementando la presión tributaria sobre los clientes formales; y (3) a que han subido las tasas de algunos impuestos (cabe recordar que han subido las tasas del IGV y del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría).

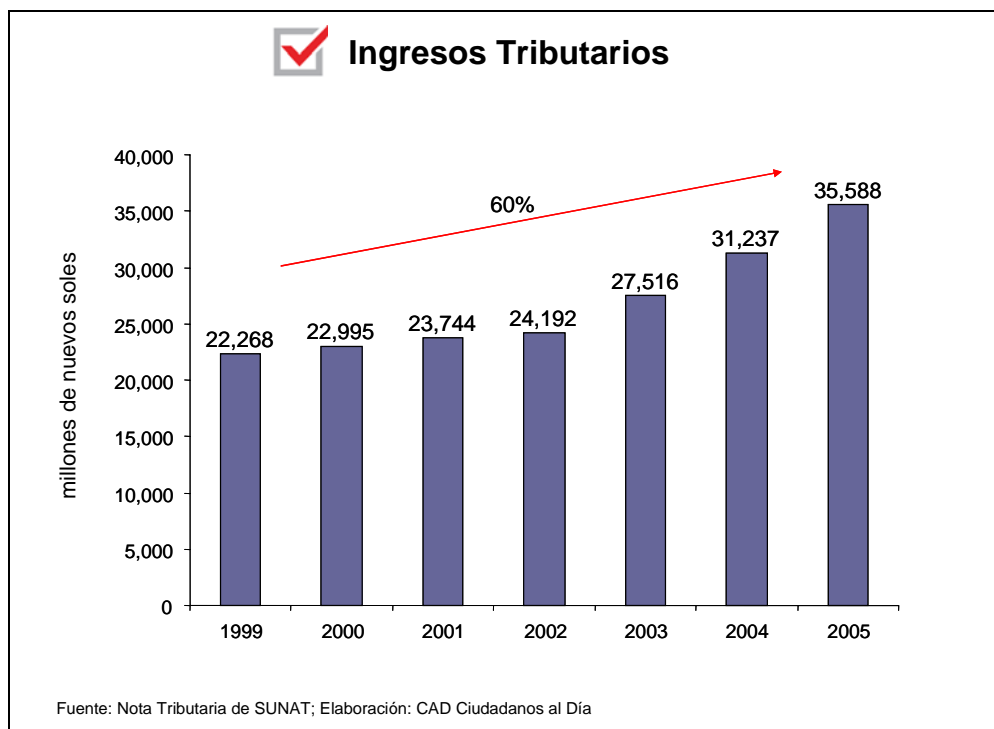


3. Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios representan más del 89% de la recaudación del gobierno central y están conformados por el Impuesto a la Renta, los impuestos a la Producción y al Consumo, los impuestos a la Importación de Bienes y Otros Ingresos.

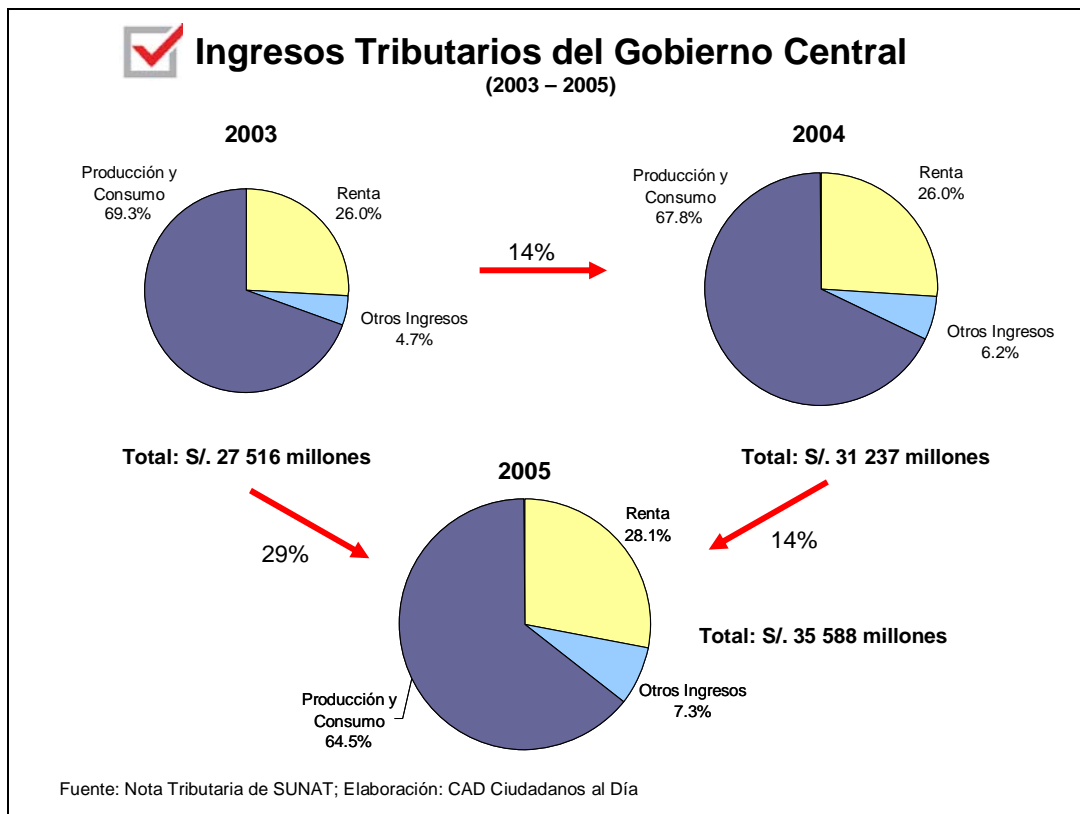
3.1. ¿Cómo han evolucionado los ingresos tributarios del Gobierno Central?

De acuerdo con la nota tributaria de la Sunat, los ingresos tributarios vienen creciendo de manera sostenida en los últimos años; entre el año 1999 y el 2005, este crecimiento fue de 60% y del 2004 al 2005, 14%.



3.2. ¿Qué tipos de ingresos tributarios existen?

Dentro de los Ingresos Tributarios, la participación de mayor relevancia en el 2005 la tienen los Impuestos a la Producción y el Consumo, con 57%; estos impuestos incluyen al IGV, el ISC, entre otros. Luego se encuentra el Impuesto a la Renta, equivalente al 28%, que incluye a los impuestos de tercera, cuarta y quinta categoría.



3.3. ¿Cuáles fueron los impuestos más representativos dentro de los ingresos tributarios?

Los impuestos más representativos en el 2005 dentro de los ingresos tributarios, en términos de millones de nuevos soles, son el Impuesto General a las Ventas (46% del total de ingresos tributarios), el Impuesto a la Renta de 3era categoría (13% del total de ingresos tributarios) y el Impuesto Selectivo al Consumo (10% del total de ingresos tributarios). Asimismo, los impuestos que, independientemente del aporte en millones de nuevos soles, fueron los que más crecieron entre el 2003 y el 2005, fueron: el Impuesto a la Renta de Segunda Categoría (153%), Otras Rentas (120%) y el Impuesto a las Acciones del Estado (112%). Cabe mencionar que el Impuesto a las Acciones del Estado estuvo vigente hasta el año 2002 por lo que los pagos posteriores por este impuesto son por deudas anteriores.

✓ De cada S/. 100 que recaudó Sunat en el 2005:

S/. 58 en Impuesto a la Producción y el Consumo	
- Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/. 42
- Impuesto Selectivo al Consumo	S/. 9
- Impuesto a la Importación	S/. 7
- Otros a la Producción y el Consumo	S/.0.3
S/. 25 en Impuesto a la Renta	
- 1era Categoría	S/.0.4
- 2da Categoría	S/. 1
- 3ra Categoría*	S/. 17
- 4ta Categoría	S/. 1
- 5ta Categoría	S/. 5
- No Domiciliados	S/. 1
S/. 9 en Contribuciones	
- Essalud	S/. 7
- ONP	S/. 2
S/. 7 en Otros Ingresos	
S/. 1 en Regalías Mineras	
S/.100	

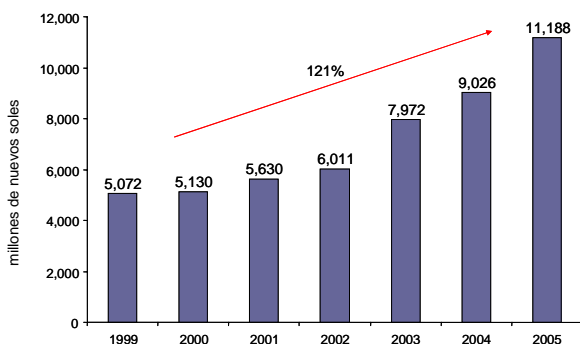
* Incluye los impuestos mensuales por regularización, el Régimen Especial de Renta y el rubro otras rentas
Fuente: Nota Tributaria de Sunat; Elaboración: CAD Ciudadanos al Día

4. Impuesto a la Renta

4.1. ¿Cuál ha sido la evolución del Impuesto a la Renta en los últimos años?

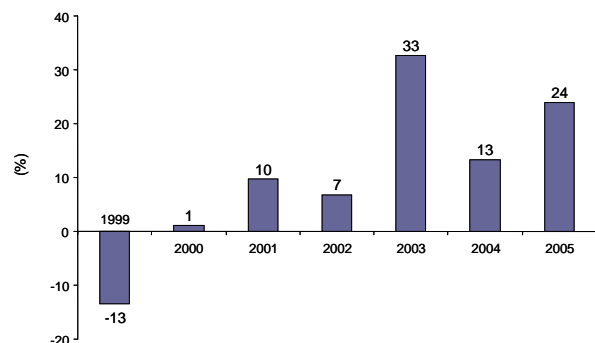
Entre 1999 y 2005, el Impuesto a la Renta total recaudado por Sunat, ha crecido 121%, pasando de S/. 5,072 millones a S/. 11 188 millones. Asimismo, solo entre el 2004 y el 2005, creció 24%. Esto se debió principalmente al incremento en los aportes de la refinación de petróleo (109%), seguido por el incremento en los sectores minería (97%) e industrias del hierro y el acero (95%).

✓ Evolución del Impuesto a la Renta*



*Incluye los impuestos mensuales recaudados por regularización
Fuente: Nota Tributaria de SUNAT; Elaboración: CAD Ciudadanos al Día

✓ Evolución del Impuesto a la Renta (en % de crecimiento anual)

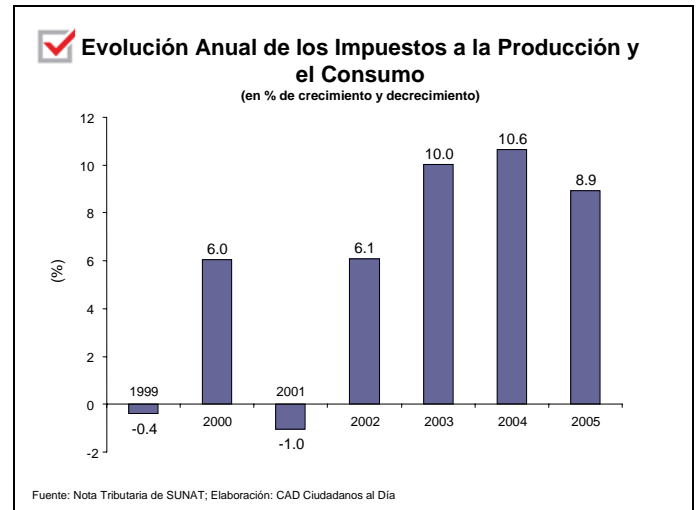
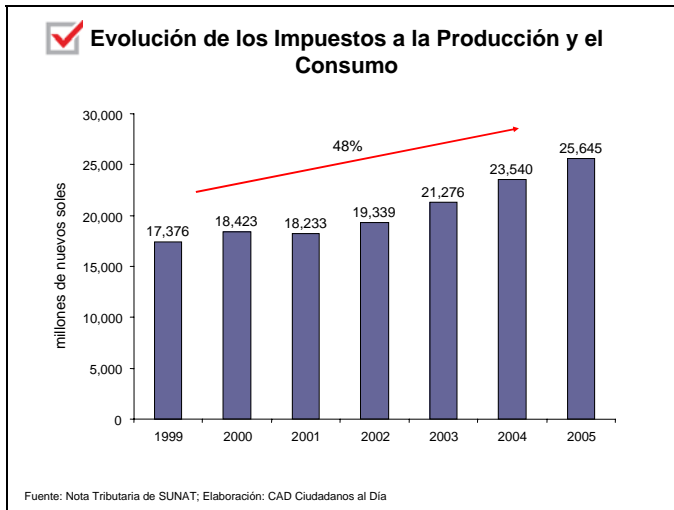


*Incluye los impuestos mensuales recaudados por regularización
Fuente: Nota Tributaria de SUNAT; Elaboración: CAD Ciudadanos al Día

5. Impuestos a la Producción y el Consumo

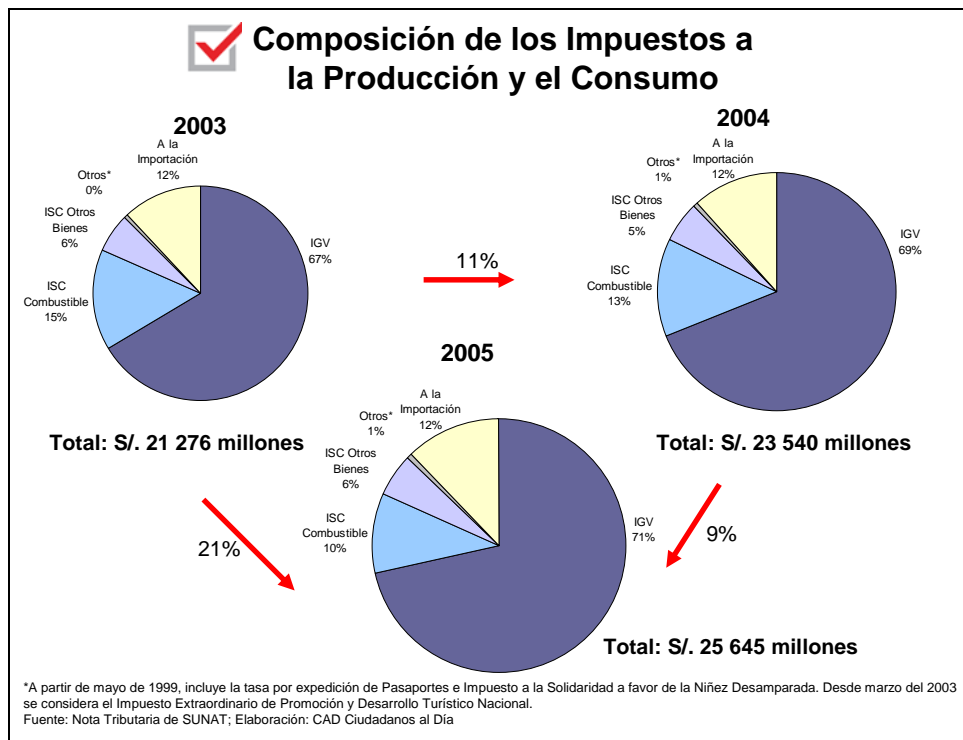
5.1. ¿Cuál ha sido la evolución de los Impuestos a la Producción y el Consumo?

Entre 1999 y el 2005, la recaudación de Impuestos a la Producción y al Consumo, entre los cuales se encuentran el IGV, el ISC y los Impuestos a la Importación, se vio incrementada en 48%. Los montos vienen incrementándose sostenidamente desde el 2001.



5.2. ¿Cuál es la composición de los Impuestos a la Producción y el Consumo?

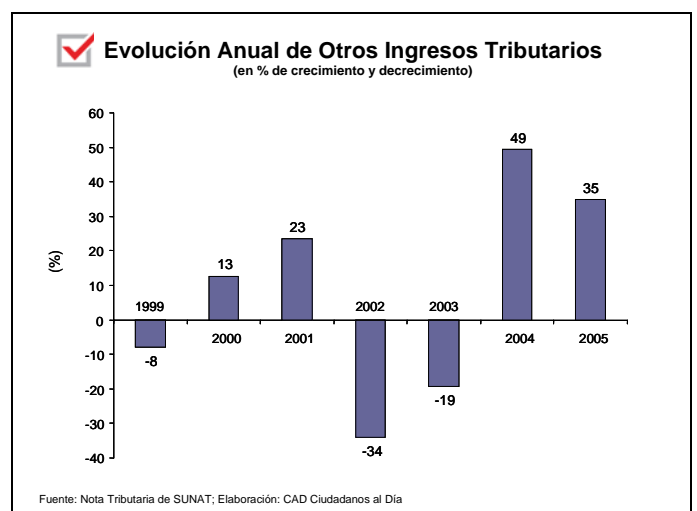
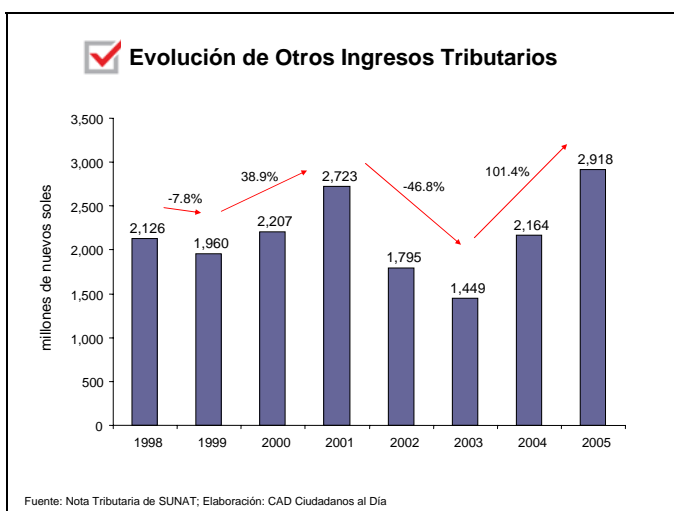
Dentro de los Impuestos a la Producción y el Consumo, el rubro con mayor importancia en el 2005 es el del Impuesto General a las Ventas que representa el 71%. Le siguen los Impuestos a la Importación (12%), el Impuesto Selectivo al Consumo a los combustibles (10%) y a otros bienes (licores, cervezas, gaseosas y otros) con 6%. El rubro Otros, que representa el 1% incluye, a partir de mayo de 1999, la tasa por expedición de Pasaportes e Impuesto de Solidaridad en favor de la Niñez Desamparada. Asimismo, desde marzo del 2003 considera el Impuesto Extraordinario de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.



6. Otros Ingresos Tributarios

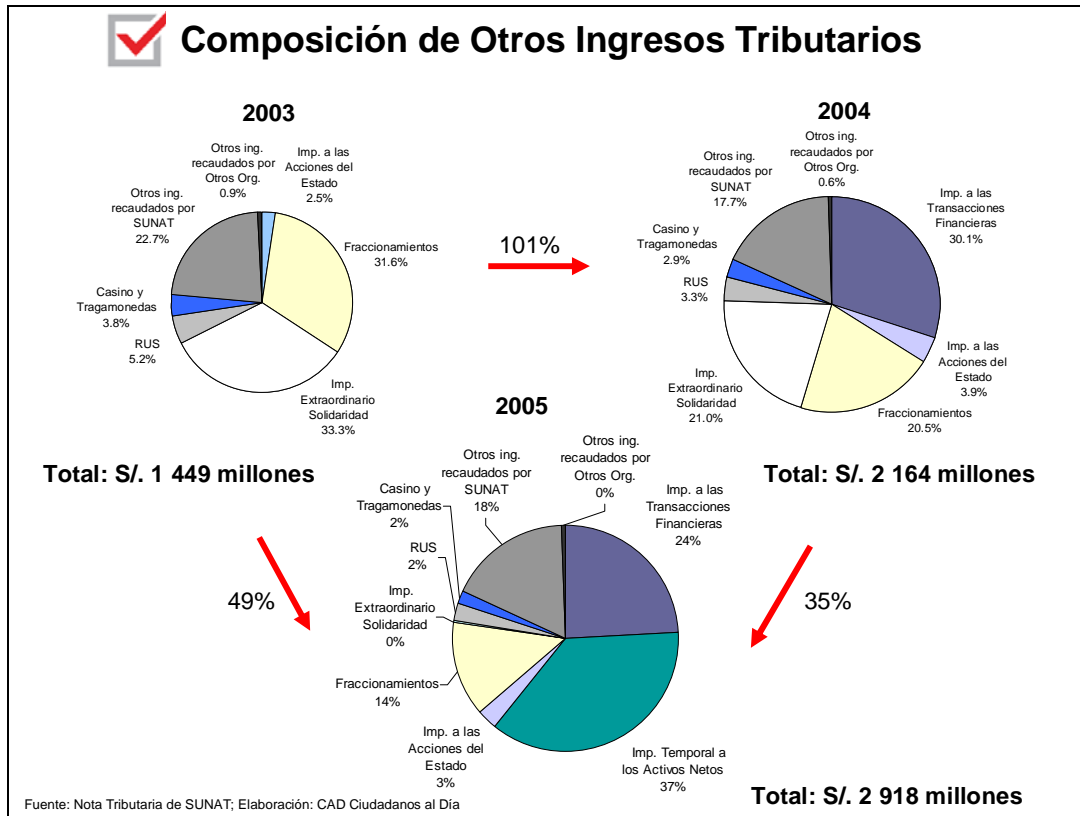
6.1. ¿Cuál ha sido la evolución del rubro Otros Ingresos Tributarios en los últimos años?

El rubro Otros Ingresos Tributarios, dentro de los Ingresos Tributarios, ha presentado una tendencia errática entre 1999 y el 2005, con crecimiento de casi 39% entre 1999 y el 2001, decrecimiento de 47% entre el 2001 y el 2003 y un repunte de 101% entre el 2003 y el 2005. Este movimiento errático se explica básicamente por la eliminación del Impuesto a las Acciones del Estado y la creación del Impuesto a las Transacciones Financieras. El impuesto más importante dentro de este rubro en el 2005 es el Impuesto Temporal a los Activos Netos, que representa el 37%. En segundo lugar, se encuentra el Impuesto a las Transacciones Financieras con 24%.



6.2. ¿Cuál es la composición de los Otros Ingresos Tributarios?

Durante el 2005, el rubro de Otros Ingresos estuvo compuesto principalmente (37%) por el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), el cual grava los activos netos de las empresas con más de S/. 5,000 en activos. Otro impuesto importante dentro de este rubro fue el Impuesto a las Transacciones Financieras (24%).





Glosario de Términos

A efectos de facilitar el entendimiento ciudadano de los términos que involucra la recaudación, se presenta una versión simplificada de éstos. Muchos de estos términos se encuentran en la nota tributaria de Sunat, dentro de los rubros Otros Ingresos u Otros Impuestos. Las definiciones se encuentran en orden alfabético.

- **Ad valorem:** Grava el valor CIF (costo + seguro + flete) de las importaciones de mercaderías en el Perú.
- **Beneficio de Restitución Arancelaria menos Drawback:** Régimen aduanero que permite obtener, en el momento de la exportación de mercancías, la restitución total o parcial de los derechos e impuestos que hayan gravado la importación de dichas mercancías o la de los productos contenidos en las mercancías exportadas o consumidas durante su producción.
- **Casinos y Tragamonedas:** Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- **Contribuciones Sociales:** Proviene de las remuneraciones de trabajadores en relación de dependencia (sueldos y salarios) y que son destinados al Seguro Social de Salud – EsSalud y al Sistema Nacional de Pensiones – ONP (Oficina de Normalización Previsional). Desde abril del 2004 incluye la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional.
- **Cuarta Categoría:** impuesto a la renta generado por el ingreso de profesionales independientes (abogados, contadores, médicos, etc.) y de oficios no profesionales (albañiles, carpinteros, etc.).
- **Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios:** Creado con la finalidad de establecer un mecanismo ágil que adecue las sobretasas compensatorias a las variaciones de precios en el mercado internacional. En esta afectación está incluida la importación de los productos clasificados: trigo, harina y pastas; arroz, azúcar, maíz y leche.
- **Devoluciones:** Las devoluciones se efectúan mediante Notas de Crédito Negociables y cheques por el Impuesto General a las Ventas a los exportadores, a las Misiones Diplomáticas, por Reintegro Tributario, por Recuperación Anticipada y por pagos indebidos o en exceso, entre otros conceptos, así como por los montos devueltos que se derivan del Convenio Perú-Colombia, Ley de la Amazonía y por el Beneficio de Restitución Arancelaria menos Drawback.
- **Fraccionamientos:** Comprende los pagos provenientes del fraccionamiento Art. 36° del Código Tributario, del Régimen de Fraccionamiento Especial D. Legislativo N° 848, Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario, Sistema Especial de Actualización y Pago, Sistema de Reactivación a través del Sinceramiento de Deudas Tributarias y otros fraccionamientos.
- **Impuesto a la Renta:** es el impuesto que se paga por la generación de utilidades o rentas. Se divide en seis categorías de acuerdo a la persona natural o jurídica a quien corresponda pagarlo y al motivo por el que debe hacerlo. Es llamado un

impuesto directo pues afecta en forma directamente proporcional a la riqueza del que lo paga; a más renta, más impuestos debe pagar el contribuyente.

- **Impuesto a las Acciones del Estado:** Grava la tenencia de acciones de empresas donde el Estado tiene 100% de participación. Vigente desde octubre del 2000 hasta abril del 2003.
- **Impuesto a las Transacciones Financieras:** El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Es de carácter temporal, creado por el Decreto Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004 al 31 de diciembre del 2006.
- **Impuesto Extraordinario de Solidaridad:** Afecta a las empresas por las remuneraciones pagadas a sus trabajadores, así como a los ingresos de los trabajadores independientes. A partir del 1° de diciembre del 2004, es derogado mediante Ley N° 28378.
- **Impuesto General a las Ventas:** Tasa del 17% sobre las ventas de bienes, a excepción de ciertos bienes exonerados. A esta tasa se le incluye un 2% de Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
- **Impuesto General a las Ventas Importaciones:** Proviene de la importación de bienes. Incluye el Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
- **Impuesto General a las Ventas Interno:** Proviene de la venta de bienes muebles, prestación o utilización de servicios, primera venta de bienes inmuebles, contratos de construcción. Incluye el Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
- **Impuesto Selectivo al Consumo Combustibles:** Incluye los ingresos provenientes de la venta interna e importación de combustibles.
- **Impuesto Selectivo al Consumo Otros:** Incluye los ingresos provenientes de la venta interna e importación de aguas gaseosas, licores, cerveza, vehículos automotores y cigarrillos.
- **Impuesto Temporal a los Activos Netos:** Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio.
- **Impuestos a la Importación:** Son los pagos por concepto de *Ad valorem*, Sobretasa Adicional 5% *Ad valorem* CIF (Costo + Seguro + Flete), Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios y los derivados en aplicación del Convenio Perú-Colombia.
- **Impuestos a la Producción y el Consumo:** Son impuestos que deben pagar todos los productores y consumidores, independientemente de su capacidad adquisitiva.
- **Ingresos Tributarios del Gobierno Central:** Son los ingresos por concepto de Impuesto a la Renta, Impuestos a la Producción y el Consumo y Otros Ingresos.

Sumados a las Contribuciones Sociales y los Ingresos No Tributarios, constituyen la Recaudación del Gobierno Central.

- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Impuesto sobre bienes considerados de “lujo” como son los combustibles, cervezas, gaseosas, cigarrillos y otros.
- **No domiciliados:** impuesto a la renta generado por retenciones a los no domiciliados efectuadas por empresas domiciliadas.
- **Otras Rentas:** Incluye impuestos derogados, tales como el Impuesto Mínimo a la Renta y el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos, además de los regímenes especiales como la Ley de Promoción a la Amazonía, la Ley de Promoción al Sector Agrario y el Régimen de Frontera.
- **Otros a la Producción y el Consumo:** Incluye las tasas cobradas por la expedición de pasaportes, el Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico Nacional.
- **Otros Ingresos Recaudados por la Sunat:** Incluye ingresos por tributos internos provenientes de multas, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (Sencico), Impuesto al Rodaje y otros tributos derogados, así como otros tributos aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias, tributos derogados, Derechos Antidumping y otros conceptos aduaneros.
- **Otros Ingresos:** incluye el impuesto a las transacciones financieras, el impuesto temporal a los activos netos, el impuesto a las acciones del Estado, fraccionamientos y el impuesto extraordinario a la solidaridad.
- **Primera Categoría:** impuesto a la renta generado por el alquiler de bienes inmuebles (máquinas, autos, etc.) o inmuebles (edificios, casas, etc.).
- **Quinta Categoría:** impuesto a la renta generado por las remuneraciones de trabajadores en relación de dependencia (sueldos y salarios).
- **Recaudación:** Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos de acuerdo a ley.
- **Recaudación del Gobierno Central:** Es la suma de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central, con las Contribuciones Sociales y los Ingresos No Tributarios.
- **Regalías Mineras:** El artículo 7° de la Ley 28258 – Ley de Regalías Mineras, autoriza a Sunat para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Los importes recaudados por este concepto se presentan en la Nota Tributaria desde febrero del 2005.
- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta:** Régimen al cual se pueden acoger los contribuyentes cuyos ingresos brutos por Rentas de Tercera Categoría en el ejercicio gravable anterior no excedan los S/.240,000.

- **Régimen Único Simplificado:** Es un régimen especial que es aplicable a las pequeñas empresas de personas naturales cuyos ingresos brutos por venta de bienes y/o prestación de servicios no excedan de S/. 80 000 en un cuatrimestre calendario. Los contribuyentes comprendidos en este régimen deben pagar una cuota mensual con carácter definitivo que sustituye los pagos por el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.
- **Regularización:** Pago por diferencia positiva entre el Impuesto Anual Calculado y los pagos a cuenta realizados por dicho impuesto.
- **Segunda Categoría:** impuesto a la renta generado por el rendimiento de inversiones de capital (intereses, ganancias de capital), patentes, regalías y similares.
- **Sobretasa Adicional 5% Ad valorem CIF:** Tiene el mismo carácter que el *Ad valorem*, pero sólo se aplica para un pequeño grupo de bienes comprendidos en el D.S. N° 035-97-EF y D.S. N° 141-99-EF.
- **Tributos:** Para la legislación peruana, el término “tributo” es un concepto de tipo genérico, susceptible de reunir o acoger a una infinidad de ingresos de naturaleza tributaria con nombre propio (impuestos, tasas, alcabalas, peajes, contribuciones, derechos, etc.) y otros que si bien no tienen una denominación preestablecida, participan de la naturaleza y elementos constitutivos de los tributos.
- **Tercera Categoría:** impuesto a la renta generado por la actividad comercial, industrial, extracción de recursos naturales, servicios comerciales, entre otros.



Fuentes de Información

1. Nota Tributaria de Sunat
<http://www.sunat.gob.pe/gestionTransparente/notatributaria/index.html>
2. Código Tributario
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>
3. Marco Macroeconómico Multianual www.bcrp.gob.pe
4. Memoria Anual 2004 del Banco Central de Reserva del Perú www.bcrp.gob.pe
5. “Perspectivas de una Reforma Tributaria Integral con Equidad: Hacia un Nuevo Pacto Fiscal en el Perú”, Rossana Mostajo, marzo de 2004. Documento encargado por el Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional, DFID-Perú.
<http://www.britishembassy.gov.uk/servlet/Front?pagename=OpenMarket/Xcelerate/ShowPage&c=Page&cid=1079977233033>

Además de la Solicitud de Acceso a la Información N° 88001867 enviada a Sunat el 27 de octubre de 2005 y comunicaciones por vía telefónica, electrónica y personal con Sunat.



¿Qué es Ciudadanos al Día (CAD)?

Es una organización privada sin fines de lucro conformada por profesionales de diversas disciplinas con experiencia en la gestión pública, animados por un compromiso y vocación de servicio al país. CAD tiene por propósito promover la discusión pública de temas de transparencia económica y fiscal, participación ciudadana en el uso de los recursos públicos así como desarrollar diversas propuestas de políticas públicas en áreas vinculadas a la gestión pública y la gobernabilidad ciudadana.

¿Qué son los Informes de Transparencia Fiscal de Ciudadanos al Día?

Los InformesCAD buscan promover una cultura de vigilancia social sobre el uso de recursos y servicios públicos a través de una adecuada información. Los InformesCAD cumplen así una doble función: pedagógica y de generación de incentivos para la mejora continua.

Por un lado, los InformesCAD buscan explicar de la manera más pedagógica posible, cómo opera el Estado para recaudar, financiar y gastar los recursos previstos en el Presupuesto de la República o en los presupuestos que le son asignados. Para este efecto, se elaboran RankingCAD sobre los diversos tipos de gastos (personal, bienes y servicios, contrataciones y adquisiciones, etc) que permiten saber qué entidad gasta más en personal, pensiones, bienes y servicios, inversiones, etc, cómo se financia para hacer estos gastos y si se endeuda para financiar su presupuesto. Asimismo, los InformesCAD contienen Preguntas Frecuentes para explicar el funcionamiento de las instituciones y su posición con relación a otras, en los diversos componentes del gasto.

De otro lado, los InformesCAD tienen por objetivo promover incentivos para que las instituciones públicas cumplan con la publicación de información sobre el uso de recursos que exigen las normas de transparencia y acceso a la información. Para este efecto, se elaboran RankingCAD de Niveles de Cumplimiento en los diversos sectores del Estado, que permiten saber si las instituciones están publicando información sobre su presupuesto, personal, inversiones, contrataciones y adquisiciones, remuneraciones, proveedores, entre otros. Asimismo, se incluyen sugerencias concretas Para Mejorar, de fácil implementación, costo-eficientes y de alto impacto.

De esta manera, CAD Ciudadanos al Día busca contribuir a mejorar los niveles de transparencia en el manejo de los recursos y servicios públicos.

© CAD Ciudadanos al Día

InformeCAD

e-mail: consultas@ciudadanosaldia.org

Calle A. Alexander 2523, Lince

Lima 14 - Perú

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en el presente documento siempre que se cite la fuente y se notifique a consultas@ciudadanosaldia.org para efectos de control.

La información contenida en este documento es de carácter referencial y no debe interpretarse como una recomendación para decisiones de inversión o fiscalización específicas.